

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado: Edmundo Merodio Calleja.

En los autos del Juicio de Amparo 240/2004-V, Ana María Sampedro Ordorica, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, juicio de amparo contra actos del Juez Cuadragésimo de lo Civil del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho Juzgado, y en el cual, se tuvieron como terceros perjudicados a Kurt Zollinger Schmid, María del Carmen Martínez García, Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal y Edmundo Merodio Calleja; asimismo, se señaló como acto reclamado: "la orden emitida en fecha 8 de marzo de 2004, dictada en el expediente 114/2001, procedimiento del cual soy tercera extraña, en donde se ordena la desocupación y entrega del inmueble de mi propiedad bajo el apercibimiento de lanzamiento del inmueble ubicado en la Calle de Cuauhtémoc número 10, colonia Santa Ursula Xitla." Por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil cuatro, se admitió a tramite dicha demanda de amparo, se requirió el informe justificado a las autoridades señaladas como responsables, se ordenó el emplazamiento de los terceros perjudicados y se mandó dar vista al Agente del Ministerio Público Federal adscrito a éste Juzgado. Ordenándose formar el incidente de suspensión respectivo. Hágase del conocimiento del tercero perjudicado Edmundo Merodio Calleja que deberá presentarse ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación del presente edicto, ya que de no hacerlo se le practicarán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fijara en los estrados de éste Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicho tercero perjudicado, que queda a su disposición en este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo de referencia y del auto admisorio de la misma.

México, D.F., a 16 de junio de 2004.

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Andrea Lizarraga Esteban

Rúbrica.

(R.- 198053)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

Representantes o albaceas de la sucesión de los terceros perjudicados Marcelino González Ramos, Marcos Guillén Guillén, Genaro Luria Cruz, Mario Zavala Franco, José Abreu Olán, Eugenio Luna Marquez, Imelda García Morales y Julia González Rodríguez.

En los autos del Juicio de Amparo 609/987, promovido por los quejosos Víctor Morales Ramírez, Gabriel Betanzos Vicente y José Angel Armenta Pacheco, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado denominado "El Jagüey" y su anexo "El Playón" del Municipio de Minatitlán, Veracruz, el ciudadano Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, Luis Manuel Villa Gutiérrez, ordenó emplazarlo por medio de edictos por desconocerse sus domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, Excélsior y Diario del Istmo, así como los estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda de amparo; que tienen la vía expedita para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene; requiéraseles para que en el término de tres días, contados a partir de que sean legalmente emplazados, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos, y atento a lo dispuesto por el Acuerdo General 76/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica los artículos 19 y tercero transitorio del Acuerdo General 30/2003 que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública para este Organismo del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distritos, ello en relación con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, requiérase a los representantes o albacea de la sucesión de los terceros perjudicados al efecto de que manifiesten por escrito ante este Juzgado de Distrito, si están de acuerdo con que la sentencia que se dicte en el presente asunto se publiquen sus nombres y datos personales, en la inteligencia de que la falta de aceptación expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de datos, asimismo, hágaseles del conocimiento que la audiencia constitucional se celebrará a las once horas del veinticuatro de febrero de dos mil cuatro.

Coatzacoalcos, Ver., a 26 de enero de 2004.

La C. Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Samyra del Carmen Khouri Colorado

Rúbrica.

(R.- 198060)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgados Primero de Distrito, Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS

Mantenimiento Industrial y/o ingeniero Jorge Luis Bernal Somera y/o quien resulte responsable o propietario de dicha fuente de trabajo.

Tercero perjudicado.

Donde se encuentre.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de uno de junio de dos mil cuatro, dictado en el expediente 1464/2003-I-B, promovido por Tiburcio Hernández Martínez, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo, dentro del cual fue señalado como tercero perjudicado y en el que se ordena convocarlo a usted por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona en el presente Juicio de Garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, se le hace de su conocimiento que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, el presente Edicto deberá de ser publicado por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca, Hgo., a 8 de junio de 2004.

Por Acuerdo del Juez Primero de distrito en el Estado de Hidalgo, la Secretaria

Lic. Rocío Bonilla Pérez

Rúbrica.

(R.- 198111)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO

Industrias Liba, S.A. de C.V.

En los autos del expediente 360/2003, relativo a las diligencias de procedimiento especial de cancelación de certificado de depósito, promovido por Almacenadora Gómez, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito. La C. Juez Primero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó la publicación de edictos que dice: México, Distrito Federal, a siete de junio del año dos mil cuatro. Vistos, para dictar sentencia definitiva, los autos de las diligencias de cancelación de certificado de depósito, promovido por Almacenadora Gómez, S.A. de C.V., Organización Auxiliar de Crédito y; Resultando: 1.- ... 2.- ... 3.- ... Considerandos: único.- Resuelve.- Primero.- Procedieron las diligencias de cancelación de certificado de depósito promovidas por Almacenadora Gómez, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, en donde Industrias Liba, S.A. de C.V., se condujo en rebeldía en consecuencia. Segundo.- Se declara el extravío del certificado de depósito número 084566, expedido por Almacenadora Gómez, S.A. de C.V., a favor de Industrias Liba, S.A. de C.V., como beneficiaria y depositante de la mercancía que ampara el almacenaje de quince pallets conteniendo gránulos cerámicos, con un peso total de quince mil setecientos cincuenta kilogramos, con un valor declarado por el depositante por la cantidad de \$215,348.00 (doscientos quince mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).- Tercero.- Como consecuencia de lo anterior, se decreta la cancelación del Certificado de Depósito número 084566, expedido por Almacenadora Gómez, S.A. de C.V., a favor de Industrias Liba, S.A. de C.V., como beneficiaria y depositante de la mercancía de la mercancía que ampara el almacenaje de quince pallets conteniendo gránulos cerámicos, con un peso total de quince mil setecientos cincuenta kilogramos, con un valor declarado por el depositante, por la cantidad de \$215,348.00 (doscientos quince mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Cuarto.- En tal virtud y a efecto de dar cumplimiento a la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se ordena publicar por una sola ocasión en el **Diario Oficial de la Federación** un extracto del decreto de cancelación del certificado de depósito que se precisa en el segundo resolutivo de éste fallo, para que dentro del plazo de sesenta días contados a partir de dicha publicación comparezcan a oponerse a la cancelación del citado certificado de depósito y asimismo se notifique a través de esa publicación así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a Industrias Liba, S.A. de C.V., de la cancelación del certificado de depósito antes precisado. Quinto.- No se hace condena alguna respecto a los gastos y costas de las presente diligencias por no encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el artículo 1084 del Código de Comercio. Sexto.- Notifíquese, cúmplase y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido. Así, juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, ante su C. Secretario de Acuerdos "B" que autoriza y da fe.-

Para su publicación por una sola ocasión en el **Diario Oficial de la Federación** y Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 30 de junio de 2004.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Heriberto Núñez García

Rúbrica.

(R.- 198344)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Primero de lo Civil
México
EDICTO

Mega Power, S.A. de C.V.

En los autos del expediente 384/2003, relativo a las diligencias de procedimiento especial de cancelación de título de crédito, promovido por Almacenadora Gómez, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito. La C. Juez Primero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó la publicación de edictos que dice: México, Distrito Federal, a nueve de junio del año dos mil cuatro. Vistos, para dictar sentencia definitiva, los autos de las diligencias de cancelación de certificado de depósito, promovido por Almacenadora Gómez, S.A. de C.V., Organización Auxiliar de Crédito y; Resultando: 1.- ... 2.- ... 3.- ... Considerandos: único.- . . . Resuelve.- Primero.- Procedieron las diligencias de cancelación de certificado de depósito promovidas por Almacenadora Gómez, S.A. de C.V., Organización Auxiliar de Crédito, en donde Mega Power, S.A. de C.V., se condujo en rebeldía en consecuencia. Segundo.- Se declara el extravío del certificado de depósito y del bono de prenda número 104012, expedido por Almacenadora Gómez, S.A. de C.V., a favor de Mega Power, S.A. de C.V., como beneficiaria y depositante de la mercancía que ampara el almacenaje de 1,270 cajas conteniendo cargadores de baterías, con un peso de 5,398 kilos y con un valor de declarado por el depositante de \$1,242,615.00 (un millón doscientos cuarenta y dos mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.).- Tercero.- Como consecuencia de lo anterior, se decreta la cancelación del certificado de depósito y del bono de prenda número 104012, expedido por Almacenadora Gómez, S.A. de C.V., a favor de Mega Power, S.A. de C.V., como beneficiaria y depositante de la mercancía que ampara el almacenaje de 1,270 cajas conteniendo cargadores de batería, con un peso de 5,398 kilos y con un valor de declarado por el depositante de \$1,242,615.00 (un millón doscientos cuarenta y dos mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.). Cuarto.- En tal virtud y a efecto de dar cumplimiento a la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se ordena publicar por una sola ocasión en el **Diario Oficial de la Federación** un extracto del decreto de cancelación del certificado de depósito que se precisa en el segundo resolutivo de éste fallo, para que dentro del plazo de sesenta días contados a partir de dicha publicación comparezcan a oponerse a la cancelación del citado certificado de depósito y asimismo se notifique a través de esa publicación así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a Mega Power, S.A. de C.V., de la cancelación del certificado de depósito antes precisado. Quinto.- No se hace condena alguna respecto a los gastos y costas de las presentes diligencias por no encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el artículo 1084 del Código de Comercio. Sexto.- Notifíquese, cúmplase y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido. Así, juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, ante su C. Secretario de Acuerdos "B" que autoriza y da fe.-

Para su publicación por una sola ocasión en el **Diario Oficial de la Federación** y Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 30 de junio de 2004.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Heriberto Núñez García

Rúbrica.

(R.- 198346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sección Amparos
Mesa III
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

Tercero perjudicado: Manuela Milagros Rojas Eirea viuda de Delgado, por derecho propio y como albacea de la sucesión de José Delgado Alvarez y Lilian Delgado Rojas.

Expediente número 438/2004-III, promovido por Banco Internacional, S.A., contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Se dictó un auto que a la letra dice:

"México, Distrito Federal, a nueve de junio de dos mil cuatro.

En consecuencia, al haberse agotado todos los medios para la localización del domicilio de los terceros perjudicados Manuela Milagros Rojas Eirea viuda de Delgado, por derecho propio y como albacea de la sucesión de José Delgado Alvarez y Lilian Delgado Rojas, con fundamento en los artículos 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requiérase al quejoso Banco Internacional, Sociedad Anónima, por conducto de su representante Sergio Antonio Linares Pérez, para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación ordenada, comparezca a este órgano jurisdiccional a recoger los edictos para que se emplace a Juicio a los citados terceros perjudicados, por medio de edictos a costa del promovente del Juicio de Amparo, los cuales se publicarán por tres veces, en intervalos de siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que dichas publicaciones deben presentarse dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente a la de la última publicación y fijándose en las puertas del Juzgado copia del presente Acuerdo; apercibido que en caso de no comparecer los citados terceros perjudicados por conducto de persona que la represente, se seguirá el Juicio en su trámite legal, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista con fundamento en los artículos 30 y 73 fracción XVIII de la Ley de Amparo; por otra parte, se apercibe al quejoso que en caso de no presentarse a recoger los edictos, se sobreseerá el presente Juicio de Garantías. En consecuencia, al haberse agotados todos los medios para la localización del domicilio del tercero perjudicado Baltasar Celso Ferrusca, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requiérase al quejoso Rubén Jaimez Ortega, por conducto de su endosatario en procuración Jaime Higinio Cortes Téllez, para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación ordenada, comparezca a este órgano jurisdiccional a recoger los edictos para que se emplace a Juicio al citado tercero perjudicado, a costa del promovente del amparo, los cuales se publicarán por tres veces, en intervalos de siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que dichas publicaciones deben presentarse dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente a la de la última publicación y fijándose en las puertas del Juzgado copia del presente Acuerdo; apercibido que en caso de no comparecer el citado tercero perjudicado o por conducto de persona que lo represente, se seguirá el Juicio en su trámite legal, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo." Lic. A.D.S.- Lic. A.H.G.- Dos firmas ilegibles.

México, D.F., a 15 de junio de 2004.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandro Hernández Guerrero

Rúbrica.

(R.- 198385)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
Principal 248/2004-II
EDICTO

Martha Alicia Becerra Serratos Viuda de Madrigal y Luis Villegas Franco.

En amparo 248/2004-II, promovido por Rebeca Franco Roman, albacea de la sucesión a bienes de Otilio Franco González, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Primero de lo Civil de Chapala, Jalisco, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Dairio Oficial de la Federación y el periodico Excelsior.

Guadalajara, Jal., a 15 de julio de 2004.

El Secretario

Lic. Rafael Marínez García

Rúbrica.

(R.- 198706)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicio Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Artemio Rojo Rebollar.

En cumplimiento al auto de fecha dos de julio de dos mil cuatro, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo número 2070/2003-III, promovido por Eduardo Luna Hernández, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar por medio de los presentes edictos, a este Juicio, para que si a su interés conviniera se apersonara al mismo, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México, por sí, o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría III de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de julio de dos mil cuatro.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Eutimio Ordóñez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 198731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTO

Como esta ordenado en los autos del Juicio de Amparo número 383/2004-III, promovido por Alberto Raúl Osegueda Magaña, en su carácter de apoderado de Arrocería Veracruzana, Sociedad Anónima de Capital Variable, procédase a emplazar mediante edictos que se publiquen por tres veces y de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación, cuanto en el periódico de mayor circulación nacional denominado "Excelsior" que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que al través del presente Juicio de garantías número 383/2004-III, Alberto Raúl Osegueda Magaña, en su carácter de apoderado de Arrocería Veracruzana, Sociedad Anónima de Capital Variable, demanda la protección de la Justicia Federal, contra actos del Juez y Actuario y/o Ejecutor, adscritos ,al Juzgado Segundo de Primera Instancia, y el Director del Registro Público de la Propiedad, todos con sede en Veracruz, Veracruz, y de otras autoridades, el acto consistente medularmente en:

1. - Del Juez Segundo de Primera Instancia de Veracruz, Veracruz, se reclama cualquier embargo o gravamen que se hubiera inscrito por orden de dicho juez, y que hubiera derivado del procedimiento cuyo rubro es: "expediente número 1006/98-1= Banco de Crédito Rural del Golfo Sociedad Nacional de Crédito vs. del Campo Rice Co. Sociedad Anónima de Capital Variable y otro, Juicio Ordinario Mercantil o de cualquier otro procedimiento del cual mi representada no sea parte; así como todo lo actuado en los autos del Juicio ordinario mercantil arriba indicado; y,

2.- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad se reclaman: a) Las anotaciones tanto de un embargo precautorio decretado el diecinueve de enero de dos mil uno, como la aplicación de embargo en forma definitiva decretado el primero de julio de dos mil dos.

Hágase del conocimiento de la empresa tercero perjudicada Campo Rice Co., Sociedad Anónima de Capital Variable, que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer personalmente, o por medio de su representante a este Juzgado a deducir sus derechos en el juicio. Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este tribunal, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Al publicar los edictos, se anotará el número de dicha publicación para el efecto de que la empresa tercero perjudicada emplazada pueda acudir ante este Juzgado a la audiencia constitucional que tendrá verificativo a los treinta días naturales siguientes de la última publicación, y en caso de resultar inhábil el último día, la audiencia constitucional deberá celebrarse el día siguiente hábil a las diez horas con veinte minutos.

Notifíquese a las partes como en derecho proceda.

Así, lo acordó y firma, el Juez Miguel Mendoza Montes, adscrito al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el secretario que autoriza.- Doy fe.

Lo que se transcribo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, cuanto en el periódico de mayor circulación nacional denominado "Excelsior" que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
Boca del Río, Ver., a 7 de julio de 2004.
El secretario
Lic. Cuauhtémoc Escobar González
Rúbrica.
(R.- 198816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

(Tercero perjudicado).

Julio Monrroy Aguilar.

En los autos del Juicio de Amparo 1104/2004, promovido por Marcos Tawil Masri, contra actos del Juez Octavo de Paz Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Tesorero, ambos del Distrito Federal. Admitida la demanda el tres de diciembre de dos mil tres, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Julio Monrroy Aguilar, y por auto de fecha de primero de julio de dos mil cuatro, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazar a juicio al citado tercero perjudicado por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación nacional, haciéndosele saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en el que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 6 de julio de 2004.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ma. Irene López Reyes

Rúbrica.

(R.- 199104)

INMOBILIARIA LIVER-LON, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180, 181 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y lo estipulado en la cláusula vigésima primera de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Inmobiliaria Liver-Lon, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 19 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en avenida Cuauhtémoc 421, colonia Roma Sur, México, D.F. y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de asistencia de los accionistas.

II.- Informe sobre la suscripción de acciones depositadas en la tesorería de la sociedad.

III.- Cualquier otro punto relacionado con los anteriores.

México, D.F., a 30 de julio de 2004.

Administrador Unico

Julio Agustín Mariscal Barrios

Rúbrica.

(R.- 199110)

JUMAD, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180, 181, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y lo estipulado en el artículo noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Jumad, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 19 de agosto de 2004 a las 12:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en avenida Cuauhtemoc 421, colonia Roma Sur, México, D.F. y durante la cuál se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia de los accionistas.
- II.- Informe sobre la suscripción de acciones depositadas en la tesorería de la sociedad.
- III.- Cualquier otro punto relacionado con los anteriores.

México, D.F., a 30 de julio de 2004.

Administrador Unico

Julio Agustín Mariscal Barrios

Rúbrica.

(R.- 199112)

SOCIEDAD MEXICANA DE SALUD PUBLICA, A.C.

CONVOCATORIA

Por este medio convoco a una Asamblea General Extraordinaria de Socios, la cual tendrá lugar el día 13 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Dirección General Adjunta de Epidemiología; ubicado en calle Francisco de P. Miranda número 177, colonia Merced Gómez, código postal 01480, Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal, en la cuál se discutirán asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Lista de asistencia.
- II.** Proyecto de cambio estatutario.
- III.** Asuntos generales.

Lo anterior atendiendo a los estatutos de la propia sociedad en su artículo 41o. aclarando que de no reunirse la cantidad de socios requeridos para celebrar la asamblea en primera convocatoria, se realizará media hora después a la prevista la segunda convocatoria con los socios presentes para tratar los puntos de la orden del día mencionados en la presente.

México, D.F., a 15 de julio 2004.

Salus, Veritas, Labor

Presidente

Cuauhtémoc Ruíz Matus

Rúbrica.

(R.- 199116)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA AL CONCURSO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SISTEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La Secretaría de la Función Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 75 fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 23 y 25 párrafo segundo de su Reglamento, emite la presente:

CONVOCATORIA 0002

A los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y a los servidores públicos a participar en el concurso por las siguientes plazas vacantes:

A) Plaza: denominación: Subdirector de Quejas y Denuncias; vacante: una; nivel administrativo: NA1; percepción mensual bruta: \$25,254.76; funciones principales: atender y resolver las quejas y denuncias que, por incumplimiento de las obligaciones o por inobservancia de la Ley, presente la ciudadanía en contra de Servidores Públicos adscritos a la competencia de esta Contraloría Interna, a fin de detectar y sancionar actos de corrupción, y contribuir a lograr una visión clara y transparente de la función pública; con adscripción en la Dirección de Quejas y Denuncias en la Contraloría Interna de la SFP, en la Ciudad de México, D.F., perfil requerido: laboral: 3 años de experiencia en áreas de derecho administrativo y/o derecho civil; nivel académico: Licenciatura en Derecho, titulado. **B)** Plaza: denominación: Jefe del Departamento de Quejas y Denuncias; vacante: una; nivel administrativo: OA1; percepción mensual bruta: \$17,046.25; funciones principales: integrar los expedientes que, con motivo de las quejas y denuncias en contra de servidores públicos, deban constituirse a fin de analizar e investigar conforme a derecho la presunta responsabilidad de los servidores públicos denunciados; con adscripción en la Subdirección de Quejas y Denuncias en la Contraloría Interna de la SFP, en la Ciudad de México, D.F., perfil requerido: laboral: 2 años de experiencia en áreas de derecho administrativo, derecho civil y/o administración pública; nivel académico: Pasante en la Licenciatura en Derecho o Administración Pública. **C)** Plaza: denominación: consultor de normatividad de control y evaluación; vacante: una; nivel administrativo: NA1; percepción mensual bruta: \$25,254.76; funciones principales: elaborar opiniones jurídicas en materia de control y evaluación de la gestión pública que soliciten las áreas de la UCEGP y órganos internos de control a fin de orientar en sus intervenciones a los órganos internos de control; con adscripción en la Dirección de Normatividad de Control y Evaluación, en la Ciudad de México, D.F., perfil requerido: laboral: 2 años de experiencia en áreas relacionadas con aspectos jurídicos, despacho de abogados o tribunales civiles y/o administrativos; nivel académico: Licenciatura en Derecho, Titulado. **D)** Plaza: denominación: Jefe del Departamento de Contraloría Social en Programas Federales; vacante: una; nivel administrativo: OA1; percepción mensual bruta: \$17,046.25; funciones principales: revisar que los programas de desarrollo social operados por las Dependencias del Gobierno Federal cuenten con mecanismos de contraloría social y, en su caso, promover la adopción de estos mecanismos, además de dar seguimiento a su operación y evaluarlo, con el propósito de impulsar la participación ciudadana en acciones de control y vigilancia; con adscripción en la Dirección de Capacitación de Programas, en la Ciudad de México, D.F., perfil requerido: laboral: 2 años de experiencia en áreas de capacitación y evaluación de programas sociales; nivel académico: Licenciatura en Sociología, Economía y/o Trabajo Social, titulado. **E)** Plaza: denominación: Subdirector de Atención Directa y Gestión para asuntos del Sector Salud; vacante: una; nivel administrativo: NA1; percepción mensual bruta: \$25,254.76; funciones principales: captar, atender, y brindar seguimiento al proceso de atención directa y gestión ciudadana implementado por la Dirección General Adjunta de Atención Ciudadana en oficinas centrales, así como verificar el cumplimiento de ese proceso en los órganos internos de control del sector correspondiente, e implementar los mecanismos de atención de las quejas y denuncias que presente la ciudadanía a través de comparecencias en el Módulo de Atención Ciudadana, lo anterior con la finalidad de atender los diversos planteamientos de la ciudadanía y brindar alternativas de solución a sus problemáticas de manera cercana, ágil e inmediata; con adscripción en la Dirección de Atención Directa y Gestión Ciudadana, en la Ciudad de México, D.F., perfil requerido: laboral: un año de experiencia en atención al ciudadano (cliente); nivel académico: Licenciatura en Derecho, titulado. **F)** Plaza: denominación: Subdirector de Inconformidades; vacante: una; nivel administrativo: NA1; percepción mensual bruta: \$25,254.76; funciones principales: realizar el estudio de expedientes, de inconformidad por actos derivados de procedimientos de contratación celebrados por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y elaborar el proyecto de resolución correspondiente, a fin de verificar que el procedimiento de contratación se realizó con apego a la normatividad aplicable; con adscripción en la Dirección de Inconformidades A1, en la Ciudad de México, D.F., Perfil requerido: laboral: un año de experiencia en trámite y resolución de inconformidades, implementación de sistemas de gestión de la calidad; nivel académico: Licenciatura en Derecho, titulado. **G)** Plaza: denominación: Subdirector de Registro Contable; vacante: una; nivel administrativo: NA1; percepción mensual bruta: \$25,254.76; funciones principales: registrar los movimientos contables de la Secretaría en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad para integrar los estados financieros de la dependencia, con adscripción en la Dirección de Contabilidad, en la Ciudad de México, D.F., perfil requerido: laboral: 3 años de experiencia en contabilidad gubernamental, programación, presupuesto y

normatividad presupuestal; nivel académico: Licenciatura en Administración y/o Contabilidad, titulado. **H)** Plaza: denominación: Analista de Programación; vacante: una; nivel administrativo: QA; percepción mensual bruta: \$7,623.64; funciones principales: conciliar en forma diaria las operaciones del ejercicio del presupuesto y emitir los reportes que deriven de este proceso a fin de contribuir con las acciones que desarrollan las subdirecciones; con adscripción en la Dirección de Presupuesto, en la Ciudad de México, D.F., perfil requerido: laboral: un año de experiencia en las áreas de contabilidad y administrativa; nivel académico: Licenciatura en Administración y/o Contabilidad, titulado. **I)** Plaza: denominación: Visitador C; vacante: una; nivel administrativo: NA1; percepción mensual bruta: \$25,254.76; funciones principales: supervisar y asesorar a los órganos internos de control de la Administración Pública Federal con el objeto de que las quejas, denuncias, peticiones de la ciudadanía, procedimientos de responsabilidades, inconformidades así como de imposición de sanciones a licitantes, proveedores y contratistas, se ajusten al marco jurídico que los rige a fin de prevenir conductas indebidas de los Servidores Públicos encargados de su atención, así como homogeneizar la calidad y criterios en la tramitación de dichos asuntos; con adscripción en la Coordinación de Visitadurías de Atención Ciudadana, Responsabilidades e Inconformidades, en la Ciudad de México, D.F., perfil requerido: laboral: un año de experiencia en visitas de inspección; nivel académico: Licenciatura en Derecho, titulado. **J)** Plaza: denominación: Subdirector de Logística Regional; vacante: una; nivel administrativo: NA1; percepción mensual bruta: \$25,254.76; funciones principales: analizar y dar seguimiento a las actividades de análisis de entorno e inteligencia, operativos de verificación y fiscalización, así como de los logros realizados a través de la Coordinación Interinstitucional y Vinculación con la Sociedad Civil realizados por las Supervisorías Regionales, a fin de abatir la corrupción en los principales puntos de internación al territorio nacional; con adscripción en la Coordinación de Supervisorías Regionales, en la Ciudad de México, D.F., perfil requerido: laboral: 2 años de experiencia en investigación de campo e integración de información de inteligencia; nivel académico: Licenciatura en Derecho, titulado. **K)** Plaza: denominación: Especialista Técnico C; vacante: una; nivel administrativo: OA1; percepción mensual bruta: \$17,046.25; funciones principales: desarrollar proyectos de informes, opiniones y recomendaciones del comisario para prevenir riesgos de corrupción y mejorar la gestión de las entidades paraestatales; con adscripción en el Comisariato del Sector Energía, en la Ciudad de México, D.F., perfil requerido: laboral: 2 años de experiencia en áreas administrativas; nivel académico: Contabilidad, Administración y/o Administración Pública, titulado. **L)** Plaza: denominación: Subdirector de Sanciones A; vacante: una; nivel administrativo: NA01; percepción mensual bruta: \$25,254.76; funciones principales: intervenir en los procedimientos administrativos instaurados a proveedores, contratista y notarios públicos que infrinjan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley General de Bienes Nacionales, para determinar su responsabilidad e imponer las sanciones contenidas en las referidas leyes, o bien, absolverlos por falta de elementos para sancionarlos, con adscripción en la Dirección de Sanciones A, en la Ciudad de México, D.F., perfil requerido: laboral: 3 años de experiencia en áreas de derecho procesal civil, derecho administrativo y litigio; nivel académico: Licenciatura en Derecho, titulado. **M)** Plaza: denominación: Subdirector de Normatividad en Obras Públicas; vacante: una; nivel administrativo: NA01; percepción mensual bruta: \$25,254.76; funciones principales: asesorar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los estados y municipios de la federación, en cuanto a la interpretación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, a efecto de orientar su actuación en el manejo y aplicación de recursos federales, con adscripción en la Dirección de Capacitación de Obras Públicas y Avance Físico Financiero, en la Ciudad de México, D.F., perfil requerido: laboral: 2 años de experiencia en órganos colegiados, procesos de licitación y capacitación en cuanto a la interpretación de leyes; nivel académico: Licenciatura en Derecho, Titulado.

Documentación requerida los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional, título y/o certificado de estudios este último para el perfil de pasante, identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional), cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto, asimismo, que la documentación presentada es auténtica (se proporcionara el formato en la Secretaría). La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se le proporcionará al aspirante a ingresar a la Secretaría. La no acreditación de los documentos solicitados, será causa determinante para descalificar al candidato.

BASES

1. Podrán participar las personas que cumplan con el perfil y requisitos previstos para las plazas. 2. El concurso comprende los procesos de reclutamiento y de selección, el primero inicia con la publicación de esta convocatoria en el **Diario Oficial de la Federación** hasta el registro de los concursantes, en tanto el segundo abarca las etapas de revisión curricular, evaluación de capacidades de visión de servicio público, gerenciales y técnicas, entrevista ante el comité de selección, y la determinación de quienes ocuparán las plazas sujetas a concurso. 3. La solicitud para concursar por la plaza vacante, se podrá llenar y recibir

únicamente en la dirección de Internet: www.trabajaen.gob.mx. **4.** TrabajaEn asigna un número de folio para identificar durante el proceso al concursante. **5.** El periodo de recepción de solicitudes, inicia a partir de la publicación de esta convocatoria y concluye a las 0 horas con un minuto del décimoprimer día hábil siguiente, con la difusión del total de concursantes en los portales TrabajaEn y el de esta dependencia: www.funcionpublica.gob.mx. No habrá prórroga.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los datos personales de los concursantes por disposición de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, serán considerados como confidencial aun después de concluido el concurso. **2.** En el portal TrabajaEn podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **3.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.

México, Distrito Federal, a los 29 días de julio de 2004.- El Comité de Selección-Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública.- "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".

El Presidente por acuerdo del Comité de Selección

Lic. Sergio Camacho Mendoza

Rúbrica.

(R.- 199118)

ELECTRODOMESTICOS SOLAC MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que la asamblea general extraordinaria de accionistas de Electrodomésticos Solac México, S.A. de C.V., celebrada el 13 de julio de 2004, acordó transformarla en Sociedad Anónima a partir del 15 de julio de 2004 y se publica el correspondiente balance:

ELECTRODOMESTICOS SOLAC MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 2004

Activo	559,442
Circulante	475,694
Fijo	83,748
Pasivo	952,383
Capital	(392,941)
Suman pasivo y capital	559,442

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.
México, D.F., a 23 de julio de 2004.

Delegado de la Asamblea

Sr. Santiago A. Huerta González

Rúbrica.

(R.- 199153)

MEDRANO Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

AVISO DE LIQUIDACION

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que Medrano y Asociados Construcciones Internacional, S.A. de C.V. se encuentra liquidada totalmente, y hace saber a sus clientes y/o proveedores, que para el caso de que exista algún posible reclamo con ellos, se pone a su disposición en Río Mixcoac número 25, 5o. piso, despacho A, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, México, D.F.

Atentamente

México, D.F., a 30 de julio de 2004.

Representante Legal

Leonardo Rafael Medrano Barriga

Rúbrica.

(R.- 199162)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Auditoría Fiscal de Irapuato,
con sede en Irapuato, en el Estado de Guanajuato
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente José González Aguilera, con RFC GOAJ-191026-3C5, falleció el día 26 de julio de 2003 y en virtud de que se le esta practicando visita domiciliaria número VRF0700001/03, contenida en el oficio número 324-SAT-11-II-02-3 00440, de fecha 5 de junio de 2003, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002 y del 1 de enero de 2003 al 30 de abril de 2003, y en virtud de que a la fecha se desconoce quien funge como representante legal o albacea de la sucesión de los bienes y papeles del difunto, esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Irapuato, con sede en Irapuato, en el Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV del Código Fiscal de la Federación, procede a suspender el plazo para concluir la visita domiciliaria de referencia, a partir de la fecha de fallecimiento del contribuyente visitado.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No reelección.

Irapuato, Gto., a 16 de junio de 2004.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal

C.P. Jorge Arturo Mercado Moreno

Rúbrica.

(R.- 199165)

